



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 11 de octubre del 2024

A : NORMA CÓRDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio **N°117/2024** denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REGADÍO DE ÁREAS VERDES de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID **3447-210-LR24**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone dejar **DESIERTO** el presente proceso licitatorio, debido a las razones fundadas en informe de evaluación adjunto.

Atentamente,



OSVALDO ZENTENO PINTO
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Número Propuesta : 117/2024.
ID Mercado Público : 3447-210-LR24.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°7.421/2024**, de fecha **22 de agosto del 2024**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública N°117/2024, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio**", **Actas de Apertura** Publicadas el 30 de septiembre del 2024 en el Portal de Mercado Público y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 23 de septiembre del 2024**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N°117/2024, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-210-LR24, según consta en acta de apertura, presentándose la siguiente oferta:

1.1. **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.** R.U.T.: 79.640.110-9

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

2. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Artículo 44° de los requisitos solicitados, se establece que el proponente aceptado cumple con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentra en condiciones de ser evaluado por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:

2.1. **PROPONENTE:**

Nombre : CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.
RUT : 79.640.110-9
Domicilio Comercial : 5 Oriente N°340 Local 1
Comuna : Viña del Mar



Teléfono : 021 17888
Correo Electrónico : contacto@sigloverde.cl
Representante Legal : Carlos Jara Vásquez
RUT : 81301000-7
Garantía Seriedad Oferta : **Boleta de Garantía** N°414010-7, emitido a través de la entidad Banco de Chile, por un monto de \$5.000.000.- cuya fecha de vencimiento es 31/03/2025.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Lo establecido en las Bases Administrativas de las propuestas en cuestión, en el Art. 69° dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (60%)**, **Condiciones de Empleo y Remuneración (20%)** y **Oferta Técnica (20%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

RESUMEN DE LOS CRITERIOS:

Criterio	%	Sub-Criterio	%
Oferta Económica	60%	Precio	80%
		Capacidad Económica	20%
Condiciones de Empleo y Remuneración	20%	Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio.	20%
		Remuneraciones del Personal	20%
		Beneficios del Personal	20%
		Contratos Indefinidos	20%
		Convenio Colectivo	20%
Oferta Técnica	20%	Cumplimiento de requisitos Formales	10%
		Descripción Técnica	40%
		Experiencia	50%
TOTAL	100%		

❖ CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA (60%).

• Sub-Criterio: Precio (80%).

El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados para la entrega de los servicios en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado. Indicarlo en la oferta.

A continuación, se indicará la forma como se evaluará este Sub-Criterio.



Sub - Criterio	Calificación
Precio: Valor Mensual del Servicio. Definido en el Anexo N°3, Oferta Económica. 80%	Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57)

• **Sub-Criterio: Capacidad Económica (20%).**

El Capital comprobado Patrimonio del oferente, solicitado en las presentes Bases, se calificará de la siguiente forma:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Capacidad Económica: Definido en el Art. 44, Nro. 12 de las Bases Administrativas. 20%	1. Igual o sobre \$270.000.000 e igual o superior a \$ 240.000.000.	10	2,00	1,20
	2. inferior a \$240.000.000 e igual o superior a \$210.000.000.	8	1,60	0,96
	3. inferior a \$210.000.000 e igual o superior a \$180.000.000.	6	1,20	0,72
	4. inferior a \$180.000.000 e igual o superior a \$150.000.000.	4	0,80	0,48



	5.inferior a \$150.000.000 e igual o superior a \$120.000.000.	2	0,40	0,24
	6.inferior a \$120.000.000.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

Aquellas empresas cuyos valores sean inferiores a \$120.000.000 no continuarán en la evaluación. Lo anterior busca asegurar una solvencia mínima de la empresa que se adjudique.

❖ **CRITERIO: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (20%).**

- **Sub-Criterio: Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio (20%).**

El proponente deberá Absorber los trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio, **bajo condiciones salariales iguales o superiores** a las del contrato actual. Dicha absorción de trabajadores es sólo para el cargo "Jardinero Plaza" del contrato actual.

A modo referencial, se informa que el contrato actual tiene **30 Jardineros de Plaza**.

A continuación, se indicará en detalle de como se realizará su calificación:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Absorción de trabajadores de la empresa que actualmente presta el servicio:</u> Definido en el Anexo N°5 , Mano de Obra Local. 20%	1.Oferta un porcentaje mayor o igual a 91% y menor o igual a 100% de absorción.	10	2,00	0,40
	2.Oferta un porcentaje mayor o igual a 71% y menor o igual a 90% de absorción.	6	1,20	0,24
	3.Oferta un porcentaje mayor o igual a 50% y menor o igual a 70% de absorción.	3	0,60	0,12
	4.Oferta un porcentaje menor a 50% de absorción.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

- **Sub-Criterio: Remuneraciones del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará la remuneración a percibir para el cargo "Jardinero plaza".

Se considerará la totalidad de haberes imponibles (Sueldo Base, Gratificación y Compensaciones) y no imponibles (Movilización y Colación), fijos mensuales, sin considerar las horas extras ni los descuentos legales, toda vez que estas son de carácter variable y dependerá de cada proponente y de cada trabajador sus descuentos.



Se informa que el promedio de los tres últimos meses de remuneraciones del total haberes que se paga a los "Jardineros Plaza" es de:

- Jardineros Plaza: \$585.000.- promedio total haber mensual.

La remuneración ofertada no podrá ser inferiores al promedio de las remuneraciones que perciben los trabajadores que actualmente prestan el servicio, y a la función que han cumplido en los tres últimos meses previos al inicio del proceso licitatorio.

Sub - Criterio	Calificación
Remuneraciones del Personal: Definido en el Anexo N°6, "Remuneraciones del Personal". 20%	Criterio de Evaluación "Remuneración del Personal": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de remuneración en estudio por el max. valor ofertado de remuneración y multiplicando el resultado por % asignado en subcriterio, por % criterio por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo con la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Xi}{Xmax} * \% \text{ Criterio} * \text{Subcriterio} * 10$ Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Remuneración de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmax= Remuneración de la oferta de mayor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta). Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57). Nota 2: Solo para efectos de esta evaluación se considerará el Sueldo Base, además no se considerarán aquellos ítems que no sean pagaderos a todo evento. Se debe indicar el sueldo base por tipo de trabajador según calificación, es decir por una sola persona y NO el total.

• **Sub-Criterio: Beneficios del Personal (20%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se considerará los beneficios que el proponente oferte a su personal, los cuales tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, entre las cuales podrá considerar la existencia de prestaciones de bienestar, la contratación mediante contratos indefinidos, la existencia de contratos colectivos vigentes u otros. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:



Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Beneficios del Personal: Definido en el Anexo N°7 , Beneficios del Personal. 20%	1.Otorga 10 o más beneficios al personal.	10	2,00	0,40
	2.Otorga de 7 a 9 beneficios al personal.	7	1,40	0,28
	3.Otorga de 4 a 6 beneficios al personal.	5	1,00	0,20
	4.Otorga de 1 a 3 beneficios al personal.	3	0,60	0,12
	5.No otorga beneficios al personal.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		

• **Sub-Criterio: Contratos Indefinidos (20%).**

Se evaluará lo informado por el oferente en el **Anexo N°8**. Primero se evaluará el mayor porcentaje de trabajadores con contrato indefinido, según lo que se indica en la siguiente tabla:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Contratos Indefinidos: Definido en el Anexo N°8 , Mejores Condiciones de Empleo. 20%	1.Oferta igual o mayor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	10	2,00	0,40
	2.Oferta igual o mayor a 35% y menor a 45% de trabajadores con contrato indefinido.	8	1,60	0,32
	3.Oferta igual o mayor a 25% y menor a 35% de trabajadores con contrato indefinido.	6	1,20	0,24
	4.Oferta igual o mayor a 15% y menor a 25% de trabajadores con contrato indefinido.	4	0,80	0,16
	5.Oferta igual o mayor a 5% y menor a 15% de trabajadores con contrato indefinido.	2	0,40	0,08
	6.Oferta de 0% y menor a 5% de trabajadores con contrato indefinido.	0	0,00	0,00

• **Sub-Criterio: Convenios Colectivos (20%).**



Se evaluará lo informado por el oferente en el **Anexo N°8**. La evaluación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Convenios Colectivos:</u> Definido en el Anexo N°8 , Mejores Condiciones de Empleo. 20%	1.El oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores del servicio, o presenta y declara convenios acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	10	2,00	0,40
	2.No cuenta con Convenio Colectivo.	0	0,00	0,00

Nota: Si la empresa informa algún convenio vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio firmado por ambas partes, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

❖ **CRITERIO: OFERTA TÉCNICA (20%).**

• **Sub-Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales (10%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se evaluará si el oferente cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello, solicitados en el **Art. 44°** de las Bases Administrativas. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Cumplimiento de requisitos Formales:</u> 10%	1.Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones) en la Apertura de la Licitación.	10	1,00	0,20
	2.Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones) en la Apertura de la Licitación.	5	0,50	0,10
	3.Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones) en la Apertura de la Licitación.	0	0,00	0,00
	4.Más de 3 documentos faltantes u observados en la Apertura de la Licitación.	Oferta se declarará inadmisibles y se excluye del proceso licitatorio.		



- **Sub-Criterio: Descripción Técnica (40%).**

Para efectos de evaluación de este sub-criterio, se analizará la documentación que el proponente elabore, según lo solicitado en el **Art. 44°, Nro. 11** de las Bases Administrativas.

La información de las ofertas será analizada por el profesional competente de la **unidad técnica del proceso**, quien será el encargado de calificar cada una de las ofertas según lo señalado en este criterio de evaluación.

En virtud de lo anterior, dicho profesional deberá considerar para el establecimiento del ranking de evaluación, como la 1° mejor oferta, aquella que cuenta con la información más completa, y así sucesivamente.

De igual forma, y en caso de empate en el análisis de la evaluación de este Sub-Criterio, se definirá la mejor oferta en razón de la **flota de vehículos** en cuanto al promedio de año.

En caso de no dar cumplimiento con la información requerida se calificará como nota 0. A continuación, se señala la forma en la cual se evaluará:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<u>Descripción Técnica:</u> Según lo indicado en los documentos presentados por el proponente en relación a lo dispuesto en el Art. 44°, Nro. 11 de las Bases Administrativas. 40%	1. 1° Mejor Oferta Técnica.	10	4,00	0,80
	2. 2° Mejor Oferta Técnica.	7	2,80	0,56
	3. 3° Mejor Oferta Técnica.	5	2,00	0,40
	4. 4° Mejor Oferta Técnica.	3	1,20	0,24
	5. 5° Mejor Oferta Técnica.	0	0,00	0,00

- **Sub-Criterio: Experiencia (50%).**

Para evaluar este criterio se debe tomar en consideración las siguientes indicaciones:

- ✓ Sólo se admitirá la experiencia en mantención de áreas verdes de uso público o privado que se acredite con **contratos debidamente firmados por las partes involucradas y/o resoluciones/decretos que aprueban los contratos** en mantención de áreas verdes ejecutados desde el **AÑO 2013** en adelante. La experiencia que no se acredite mediante los documentos antes mencionados, no será considerada como experiencia y por tanto no será evaluada.
- ✓ Para acreditar la experiencia, sólo se tomarán en consideración contratos con 1 sola



Institución Pública o Privada.

- ✓ Se evaluarán contratos ya ejecutados y aquellos que estén en ejecución en un PERIODO SUPERIOR A UN AÑO.

Para el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de la Unión de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el **Anexo N°4** por cada uno de los integrantes de dicha UTP. Una misma empresa no puede formar parte integrante de dos o más UTP que participen en la presente licitación. De ocurrir esto, las ofertas de dichas UTP serán desestimadas.

Para efectos de esta licitación se entenderá por área verde la superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales, césped, mobiliario urbano, juegos infantiles, sistemas de riego y otros elementos complementarios.

Se calificará a partir de la suma de los contratos señalados y respaldados en el **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"**, en Servicio de Mantención y Conservación de áreas verdes, de la siguiente forma:

Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Experiencia: Definido en el Anexo N°4 , "Experiencia del Oferente". 50%	1. Posee 9 o más experiencias.	10	5,00	1,00
	2. Posee de 7 a 8 experiencias.	8	4,00	0,80
	3. Posee de 5 a 6 experiencias.	6	3,00	0,60
	4. Posee de 3 a 4 experiencias.	4	2,00	0,40
	5. Posee de 1 a 2 experiencias.	2	1,00	0,20
	6. No Posee experiencias o no acredita.	Oferta se declarará inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		

Criterio de Diferenciación:

Art. 72° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Mejor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Mejor Condiciones de Empleo y Remuneración.
- ✓ 3° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 4° Sr. Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales a través de decreto fundado.

3.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (60%).

Analizados los antecedentes entregados por el proponente y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 69º, podemos concluir:

- Sub-Criterio: Precio (80%).

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.				
Ítem N°	Descripción	Valor Mensual Neto	IVA	Valor Mensual Bruto
1	Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio.	\$121.282.411	\$23.043.658	\$144.326.069

La Comisión en virtud del Art. 62º, letra d) de las Bases Administrativas propone declarar **INADMISIBLE** la oferta del proponente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A., R.U.T.: 79.640.110-9**, debido a que la oferta recibida no resulta conveniente a los intereses municipales y además se indica que dicha oferta excede el presupuesto municipal, ya que en el foro de la Licitación se indicó en la respuesta Número 3 que se estima un gasto promedio aproximado de \$70.000.000.- mensuales como máximo.

4. CONCLUSIONES

Efectuado el análisis por parte de la comisión, se propone declarar **DESIERTO** la Licitación Pública N°117/2024, denominado "**Servicio de Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-210-LR24, debido a que no existen ofertas admisibles


Osvaldo Zenteno Pinto
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 1


José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 1


Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 1


Patricia Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas –
R.U.T.: 1


José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 1


Andrea León Vázquez
Director de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato- U.T.
R.U.T.: 1



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de Interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública Nº117/2024

"Servicio de Mantención y Regadío de Áreas Verdes de la Comuna de Alto Hospicio"

ID Mercado Público Nº 3447-210-LR24

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad —

relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Oswaldo Zenteno Pinto
Director (S) Comunal de
Planificación
R.U.T.: 12662044-1



José Valenzuela Díaz
Director (S) de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: 12662044-1



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 12662044-1



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas –
R.U.T.: 12662044-1



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: 12662044-1



Andrea León Vozquez
Director de Medio Ambiente,
Aseo y Ornato- U.T.
R.U.T.: 12662044-1